

**SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA
POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA
22 DE AGOSTO DE 2016.-**

ASISTENTES

Sr. Alcalde-Presidente

D. Diego Ant^o. Conesa Alcaraz

Sres. Tenientes Alcalde

D^a M^a. Dolores Guevara Cava

D. Antonio García Hernández

D. Felipe García Provencio

D^a Eulalia M^a Carrillo Andreo

D. Antonio José Caja García

D^a Juana Navarro Guillermo

D. Pedro López Robles.

Sr. Secretario

D. David Ré Soriano

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de Alhama de Murcia a veintidós de agosto del año dos mil dieciséis.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día, comprensivo de los asuntos que han de ser objeto por esta Junta para su estudio y resolución, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, en primera convocatoria, los Sres. que al margen se expresan, que integran **la Totalidad** de los componentes de la Junta de Gobierno Local, asistido del Sr. Secretario General de la Corporación D. David Ré Soriano, para celebrar la sesión extraordinaria correspondiente a este día, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Siendo las diez horas y cuarenta y cinco minutos el Sr. Alcalde D. Diego A. Conesa Alcaraz declaró abierta la sesión entrando a tratar los asuntos comprendidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

PUNTO PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 8 DE AGOSTO DE 2016.-

Enterados del contenido del Acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 08 de agosto de 2016.

PUNTO SEGUNDO.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.-

Previo examen de los informes técnicos y jurídicos, así como de su estudio correspondiente, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad lo siguiente:

• **Licencias de Obras.**

a) Conceder licencia de obras número ../.., a F.L.J., con N.I.F., con domicilio La Puebla-Cartagena (Murcia), para la construcción de una vivienda unifamiliar, con emplazamiento en una finca rústica sita en el Paraje de La Fuente

Aledo, Finca Registral núm., de conformidad al proyecto redactado por el Arquitecto.

Siendo el plazo de ejecución de dos meses para el inicio de las obras, dos meses como interrupción máxima, y treinta y seis meses para finalización de las obras, a contar desde la notificación de la licencia.

Deberá cumplir las siguientes condiciones generales indicadas al dorso y las especiales siguientes:

1ª.- El promotor cumplirá los compromisos manifestados en Acta de Comparecencia de fecha 11 de julio 2016.

2ª.- El promotor recogerá de la Oficina de Recaudación Municipal el cartel acreditativo de la presente licencia, que deberá permanecer en lugar visible durante la realización de las obras.

Aprobar la liquidación provisional de 844'96 euros por el ICIO, y la liquidación de la Tasa por licencias Urbanísticas por importe de 400'00 euros, que ya han sido abonadas, de conformidad a las Ordenanzas Municipales Reguladoras.

b) Conceder licencia de obras número .../..., a R.G.S. con N.I.F., con domicilio en esta localidad, para la construcción de una vivienda en elevación de planta, con emplazamiento en un edificio sito en la C/ Luis Pasteur, de conformidad al proyecto redactado por el Arquitecto.

Siendo el plazo de ejecución de dos meses para el inicio de las obras, dos meses como interrupción máxima, y treinta y seis meses para finalización de las obras, a contar desde la notificación de la licencia.

Deberá cumplir las condiciones generales indicadas al dorso y las condiciones especiales siguientes:

1ª.- Se deberán extremar las medidas de precaución y señalización de la obra a ejecutar, cuando afecte de algún modo a la vía pública. A tal efecto deberá dirigirse a la Policía Local, con una antelación mínima de dos días al comienzo de las obras. No pudiendo realizar la ocupación de la vía pública, sin haber obtenido previamente la autorización correspondiente.

2ª.- El Promotor deberá depositar una fianza por importe de 600'00 euros, a fin de garantizar posibles desperfectos en la vía pública, y para cuantas otras obligaciones se deriven de la presente licencia.

3ª.- El Promotor recogerá de la Oficina de Recaudación Municipal el cartel acreditativo de la presente licencia, que deberá permanecer en lugar visible durante la realización de las obras.

Aprobar la liquidación provisional de 1.280'81 euros por el ICIO, y la liquidación de la Tasa por licencias Urbanísticas por importe de 340'00 euros, de conformidad a las Ordenanzas Municipales Reguladoras.

c) Conceder licencia de obras número .../..., a la mercantil PRONAVEIN, SL con C.I.F. B-54467154, representada por L.N.B., con N.I.F., con domicilio en Benidorm (Alicante), para los cerramientos y solera de nave-almacén actualmente abierta, emplazada en la Avda. de Suecia, s/n del Parque Industrial de Alhama junto a la carretera de La Costera, de conformidad al proyecto redactado por las Arquitectas.

Siendo el plazo de ejecución de dos meses para el inicio de las obras, dos meses como interrupción máxima, y treinta y seis meses para finalización de las obras, a contar desde la notificación de la licencia.

Deberá cumplir las condiciones generales indicadas al dorso y las condiciones especiales siguientes:

1ª.- Se deberán extremar las medidas de precaución y señalización de la obra a ejecutar, cuando afecte de algún modo a la vía pública. A tal efecto deberá dirigirse a la Policía Local, con una antelación mínima de dos días al comienzo de las obras. No pudiendo realizar la ocupación de la vía pública, sin haber obtenido previamente la autorización correspondiente.

2ª.- Previo al inicio de la obra, la mercantil promotora deberá aportar en este Ayuntamiento el correspondiente proyecto técnico de ejecución.

3ª.- Se informa a la mercantil promotora que con la realización de estas obras, la edificación ha agotado el aprovechamiento urbanístico de la parcela.

4ª.- La mercantil promotora deberá depositar una fianza por importe de 10.000'00 euros, a fin de garantizar posibles desperfectos en la vía pública, y para cuantas otras obligaciones se deriven de la presente licencia.

5ª.- La mercantil promotora recogerá de la Oficina de Recaudación Municipal el cartel acreditativo de la presente licencia, que deberá permanecer en lugar visible durante la realización de las obras.

Aprobar la liquidación provisional de 25.053'21 euros por el ICIO, y la liquidación de la Tasa por licencias Urbanísticas por importe de 7.993'98 euros, de conformidad a las Ordenanzas Municipales Reguladoras.

d) Conceder licencia de obras número ../.., a J.F.G. con N.I.F., con domicilio en esta localidad, para la realización de vallado de finca rústica, con referencia catastral polígono .. parcela ..

Siendo el plazo de ejecución de dos meses para el inicio de las obras, dos meses como interrupción máxima, y dos meses para finalización de las obras, a contar desde la notificación de la licencia.

Deberá cumplir las condiciones generales indicadas al dorso y las condiciones especiales siguientes:

1ª.- El Promotor deberá cumplir las condiciones indicadas en la resolución del Subdirector General de Política Forestal, de fecha 21 de junio de 2016, en atención a la afección que dicho vallado pudiera tener a la vía pecuaria que discurre junto a la finca de referencia.

2ª.- El Promotor recogerá de la Oficina de Recaudación Municipal el cartel acreditativo de la presente licencia, que deberá permanecer en lugar visible durante la realización de las obras.

Aprobar la liquidación provisional de 39'88 euros por el ICIO, y la liquidación de la Tasa por licencias Urbanísticas por importe de 336'00 euros, de conformidad a las Ordenanzas Municipales Reguladoras.

e) Conceder licencia de obras número ../.., a M.C.F.G. con N.I.F., con domicilio en esta localidad, para la realización de vallado de finca rústica, con referencia catastral polígono .. parcela ..

Siendo el plazo de ejecución de dos meses para el inicio de las obras, dos meses como interrupción máxima, y dos meses para finalización de las obras, a contar desde la notificación de la licencia.

Deberá cumplir las condiciones generales indicadas al dorso y las condiciones especiales siguientes:

1ª.- La Promotora deberá cumplir las condiciones indicadas en la resolución del Subdirector General de Política Forestal, de fecha 21 de junio de 2016, en atención a la afección que dicho vallado pudiera tener a la vía pecuaria que discurre junto a la finca de referencia.

2ª.- La Promotora recogerá de la Oficina de Recaudación Municipal el cartel acreditativo de la presente licencia, que deberá permanecer en lugar visible durante la realización de las obras.

Aprobar la liquidación provisional de 42'07 euros por el ICIO, y la liquidación de la Tasa por licencias Urbanísticas por importe de 336'00 euros, de conformidad a las Ordenanzas Municipales Reguladoras.

f) Conceder licencia de obras número .../.., a la mercantil IBERDROLA Distribución Eléctrica, SAU, con CIF: A-95075578, representada por J.L.S.M., con N.I.F., con domicilio en Avda. de los Pinos s/n de Murcia, para realizar las obras de demolición parcial y reforma exterior de Centro de Transformación, emplazado en Cl. Manuel Hernández Espadas esquina Cl. Carlos III, de conformidad al proyecto redactado por el arquitecto técnico.

Siendo el plazo de ejecución de un mes para el inicio de las obras, dos días como interrupción máxima, y un mes para finalización de las obras, a contar desde la notificación de la licencia.

Deberá cumplir las condiciones generales indicadas al dorso, y las condiciones especiales siguientes:

1ª.- Se deberán extremar las medidas de precaución y señalización de la obra a ejecutar, cuando afecte de algún modo a la vía pública. A tal efecto deberá dirigirse a la Policía Local, con una antelación mínima de dos días al comienzo de las obras. No pudiendo realizar la ocupación de la vía pública, sin haber obtenido previamente la autorización correspondiente.

2ª.- La mercantil promotora deberá depositar una fianza por importe de 1.000'00 euros, a fin de garantizar posibles desperfectos en la vía pública, y para cuantas otras obligaciones se deriven de la presente licencia.

Aprobar la liquidación provisional de 291'91 euros por el ICIO, y la liquidación de la Tasa por licencias Urbanísticas por importe de 220'00 euros, de conformidad a las Ordenanzas Municipales Reguladoras.

g) Conceder licencias de obras número/..,/.., y/.. a la mercantil REDEXIS Gas Murcia, SA, con CIF: A-30595417, representada por P.A.S.N., con N.I.F., con domicilio en Murcia, para realizar las obras de: Desmontaje y retirada de tres depósitos de GLP, y reposición de zonas verdes, emplazados en los jardines de Santa Bárbara, La Boquera-La Perdiz, y Paco Rabal-El Ral, de conformidad a las correspondientes proyectos técnicos redactados por el ingeniero industrial.

Siendo el plazo de ejecución de un mes para el inicio de las obras, dos meses como interrupción máxima, y seis meses para finalización de las obras, a contar desde la notificación de la licencia.

Deberá cumplir las condiciones generales indicadas al dorso, y las condiciones especiales siguientes:

1ª.- Se deberán extremar las medidas de precaución y señalización de la obra a ejecutar, cuando afecte de algún modo a la vía pública. A tal efecto deberá dirigirse a la Policía Local, con una antelación mínima de dos días al comienzo de las obras. No pudiendo realizar la ocupación de la vía pública, sin haber obtenido previamente la autorización correspondiente.

2ª.- Dado que las obras autorizadas consisten en el desmontaje de depósitos, reposición de zonas verdes a su estado original, en tres jardines públicos, antes de iniciar las obras la mercantil promotora deberá solicitar la ocupación del espacio público, e informar sobre la fecha de inicio para realizar la oportuna inspección por parte de los técnicos municipales.

3ª.- La mercantil promotora deberá depositar una fianza por importe de 1.200'00 euros, a fin de garantizar posibles desperfectos en la vía pública, y para cuantas otras obligaciones se deriven de la presente licencia.

Aprobar la liquidación provisional de 2.424'42 euros por el ICIO, y la liquidación de la Tasa por licencias Urbanísticas por importe de 220'00 euros, de conformidad a las Ordenanzas Municipales Reguladoras.

h) Conceder licencia de obras número .../..., a la mercantil SOLPLENUL, SL con C.I.F. nº B-73797086, representada por J.P.M.R y A.I.L., con NNIIFF, y, respectivamente, con domicilio para notificaciones en Lorca (Murcia), para la demolición de construcción existente, sita en la C/ Alcantarilla, de conformidad al proyecto redactado por el Arquitecto Técnico.

Siendo el plazo de ejecución de un mes para el inicio de las obras, dos días como interrupción máxima, y dos meses para finalización de las obras, a contar desde la notificación de la licencia.

Deberá cumplir las condiciones generales indicadas al dorso y las condiciones especiales siguientes:

1ª.- Se deberán extremar las medidas de precaución y señalización de la obra a ejecutar, cuando afecte de algún modo a la vía pública. A tal efecto deberá dirigirse a la

Policía Local, con una antelación mínima de dos días al comienzo de las obras. No pudiendo realizar la ocupación de la vía pública, sin haber obtenido previamente la autorización correspondiente.

2ª.- Una vez demolido el edificio existente, la promotora deberá realizar el vallado completo del solar resultante, mediante valla de al menos 2 metros de altura, y de fácil conservación y limpieza, de conformidad a las determinaciones del vigente PGMO. Las obras del edificio de reposición, se llevarán a cabo en el plazo máximo de un año, a contar desde su completa demolición. En todo caso se deberán adoptar las medidas indicadas en el informe del Arquitecto Técnico Municipal que se indican en su informe de 2 de agosto de 2016, del cual se adjunta fotocopia.

3ª.- La mercantil promotora deberá depositar una fianza por importe de 6.000'00 euros, a fin de garantizar posibles desperfectos en la vía pública, y para cuantas otras obligaciones se deriven de la presente licencia.

4ª.- La mercantil promotora recogerá de la Oficina de Recaudación Municipal el cartel acreditativo de la presente licencia, que deberá permanecer en lugar visible durante la realización de las obras.

Aprobar la liquidación provisional de 2.278'38 euros por el ICIO, y la liquidación de la Tasa por licencias Urbanísticas por importe de 220'00 euros, de conformidad a las Ordenanzas Municipales Reguladoras.

PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN DE PROPUESTAS.

a) PROPUESTA DE ALCALDIA DE ADJUDICACIÓN DE LA CONCESION DEMANIAL DE UNA CAFETERÍA SITA EN EL POLIDEPORTIVO EL PRAÍCO DE ALHAMA DE MURCIA.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de Alcaldía, en la que se dice: Por Providencia de Alcaldía de fecha 25 de abril de 2016, se acordó incoar expediente para la adjudicación de la Concesión Demanial de un edificio destinado a cafetería dentro del nuevo edificio destinado a vestuarios, cafetería y otros construido en el Polideportivo El Praíco de Alhama de Murcia a través de Procedimiento Abierto, con base en varios criterios de adjudicación, por plazo de cuatro años y canon de 490,00 € anuales, al alza.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 03 de mayo de 2016, se aprobó el expediente y se dispuso la apertura de procedimiento abierto, con base en varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria, para la adjudicación de la concesión demanial de una cafetería sita en el edificio destinado a vestuarios, cafetería y otros usos del polideportivo El Praíco de Alhama de Murcia, por plazo de cuatro

años y con canon de CUATROCIENTOS NOVENTA EUROS anuales, al alza. Así mismo se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Económicas y Condiciones Técnicas y someter el expediente a información pública por plazo de treinta días mediante la publicación de anuncio en el B.O.R.M.

Con fecha 6 de julio de 2016 tuvo lugar a la 1ª Sesión de la Mesa de Contratación, en la cual se procedió a la apertura del Sobre A (documentación administrativa), de la única oferta recibida: ÚNICA: J.A.S.L., resultando que la documentación aportada está completa. Seguidamente en esta sesión y en acto público se procede a la apertura del Sobre B (Proyecto-Memoria) de la oferta presentada. Por parte de los miembros de la Mesa se decidió pasar la oferta para Informe de la Arquitecta Municipal.

El día 13 de julio de 2016 se celebró la 2ª Sesión de la Mesa de Contratación, en acto público, para dar a conocer el informe emitido por la Arquitecta Municipal, detallando las condiciones y características que el único licitador, J.A.S.L., ha desarrollado en la Memoria presentada. Concluyendo dicho informe que conforme al Pliego de Cláusulas, a la oferta presentada le corresponde una valoración de: 2 puntos. Así mismo se procedió a la apertura del Sobre C (PROPOSICIÓN ECONÓMICA) de la única oferta presentada, trasladando dicha proposición al Técnico Municipal para su valoración.

Con fecha 18 de julio de 2016, se celebró la 3ª Sesión de la Mesa de Contratación, para dar a conocer el resultado de la valoración del Sobre C. Así como para efectuar la propuesta de clasificación, por unanimidad, de las ofertas presentadas en este procedimiento, en el orden siguiente:

PRIMERA Y ÚNICA.- J.A.S.L.....14'00 puntos

En cumplimiento de lo dispuesto en el TRLCSP, la Mesa de Contratación acordó por unanimidad proponer a la Junta de Gobierno Local, que es el órgano de contratación competente, la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local, en fecha 20 de julio de 2016 acordó CLASIFICAR, según el orden siguiente: PRIMERA Y ÚNICA.- J.A.S.L., y REQUERIRLE la documentación justificativa indicada en el Pliego, así como que constituyera la garantía definitiva, apercibiendo que, de no cumplimentarse adecuadamente este requerimiento se entendería que había retirado su oferta.

En fecha 12 de agosto de 2016, J.A.S.L. procedió a cumplimentar el requerimiento, aportando la documentación justificativa requerida y justificando documentalmente la constitución de la garantía definitiva.

Es por lo que esta Alcaldía propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- ADJUDICAR la concesión demanial de una cafetería sita en edificio de usos múltiples del polideportivo El Praico de Alhama de Murcia J.A.S.L., con N.I.F. y domicilio en Alhama de Murcia, C.P. 30840, abonando un canon anual de 2.990,00 € (DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA EUROS) y por plazo de CUATRO AÑOS, a contar desde la fecha de inicio de la concesión que conste en el contrato formalizado; en las condiciones establecidas en el Pliego que ha regido esta contratación y la oferta del adjudicatario.

SEGUNDO.- La adjudicación reseñada se justifica, en resumen, en los siguientes datos: Se han emitido informes técnicos, que constan al expediente, detallados y específicos, en los cuales los técnicos competentes valoran y establecen los aspectos más sobresalientes de la oferta.

TERCERO.- La formalización documental del contrato administrativo se realizará, como máximo, en el plazo de diez días hábiles siguientes a aquel en el que se reciba la notificación de la adjudicación por parte del adjudicatario.

CUARTO.- NOTIFICAR al adjudicatario y comunicar a Intervención Municipal y a la Arquitecta Municipal y proceder, simultáneamente, a la publicación de esta adjudicación en el BORM y en el perfil del contratante del ayuntamiento de Alhama de Murcia (www.alhamademurcia.es).

b) PROPUESTA DE ALCADIA DE APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASISTENCIA LETRADA Y REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA.-

Se deja sobre la mesa para un mejor estudio.

c) PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE POLICÍA SOBRE ABONO DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR PERSONAL DE LA POLICÍA LOCAL DURANTE EL MES DE JULIO.

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejalía de Policía, en la que se dice: Vistos los informes emitidos por la Jefatura de la Policía Local de este Ayuntamiento, en el que se relaciona los servicios extraordinarios realizados por el personal de la Policía Local durante el mes de Julio de 2016, en concepto de horas extras e indemnización por asistencia a juicios.

Y visto el informe de la sección de Policía Local, en el que viene valorado dichos servicios de conformidad al vigente Acuerdo Regulador, (BORM de fecha 7/09/13), y de la Intervención de este Ayuntamiento.

Se propone a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

Primero.- El abono en nómina del mes de agosto de 2016, de conformidad al vigente Acuerdo Regulador de este Ayuntamiento y su personal funcionario, en concepto horas extras derivadas del servicio realizado durante el pasado mes de JULIO, que se realicen fuera de la jornada de trabajo, cuyo importe se fija en atención al 175 % del tiempo utilizado, de los Agentes de Policía que a continuación se relacionan:

		Nº HORAS	€/h	H.EXTRAS (en euros)
	SUMA	28,50		1.008'99

Segundo.- El abono en nómina del mes de agosto de 2016, de conformidad al vigente Acuerdo Regulador de este Ayuntamiento y su personal funcionario, en concepto de indemnización por asistencia a juicios realizada durante el pasado mes de JULIO, que se realicen fuera de la jornada de trabajo, cuyo importe se fija en atención al 175 % del tiempo utilizado, de los Agentes de Policía que a continuación se relacionan:

	INDEM.JUIC. (en euros)
	154,39
	368,48
	223,01
	67,83
SUMA	813,71

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad aprobar dicha Propuesta en todos sus extremos.

Asuntos Incluidos en el Orden del Día para sus correspondientes acuerdos, previa declaración de urgencia.

1.- Por parte del Alcalde-Presidente se pone de manifiesto la urgencia de resolver la Propuesta del Concejal-Delegado de Personal sobre abono en la nómina del mes de Agosto de 2016 de las incidencias que se reflejan en dicha propuesta, Propuesta del Concejal-Delegado de Obras y Servicios sobre abono de servicios extraordinarios realizados por y Propuesta de la Concejal-Delegada de Educación de clasificar y requerir documentación a la mercantil US Built SLP en el procedimiento

para la adjudicación del contrato administrativo de “Elaboración de proyectos para los edificios e instalaciones necesarias para la implantación del Instituto Valle de Leiva junto al Polideportivo el Praíco de Alhama de Murcia”.

Se motiva la urgencia de decidir sobre dichas Propuestas.

A continuación se somete a votación la declaración de urgencia, efectuada esta, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de todos los Sres. asistentes, la urgencia de las citadas Propuestas, y se procede a su estudio y resolución, en los términos siguientes:

d) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE PERSONAL SOBRE ABONO EN LA NÓMINA DEL MES DE AGOSTO DE 2016, DE LAS INCIDENCIAS QUE SE REFLEJAN EN LA PROPUESTA.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal-Delegado de Personal, en la que se dice: Con motivo de la elaboración de la nómina correspondiente al mes de **AGOSTO de 2016**, a efectos de abono de las incidencias que se indican, y vistos los informes previos correspondientes, se propone a la Junta de Gobierno Local los siguiente:

PRIMERO.- Vista la constitución del servicio de retén de **Electricistas** de este Ayuntamiento, de fecha 1 de enero de 2015, por el que se acuerda abonar 260 € por semana en concepto de retén a los voluntarios que realicen dicho servicio con sometimiento a las condiciones que se detallan en el mismo. Y visto el informe en el que se hace constar el personal que efectivamente lo ha realizado durante el mes de julio de 2016, se acuerda su abono en la nómina del mes de **agosto** de 2016 a los trabajadores que se relacionan:

	dos semanas	520,00 €	
	dos semanas	520,00 €	1.040,00 €

SEGUNDO.- Vista la constitución del servicio de retén de **Obras y Servicios** de este Ayuntamiento, de fecha de 1 de enero 2016, por el que se acuerda abonar 210 € por semana, además del importe que corresponda de las horas efectivamente realizadas la semana de retén a los voluntarios que realicen dicho servicio con sometimiento a las condiciones que se detallan en el mismo. Y visto el informe en el que se hace constar el personal que efectivamente lo ha realizado durante el mes de **julio** de 2016, se acuerda su abono en la nómina del mes de **agosto de 2016** a los trabajadores que se relacionan:

	210,00 €
	210,00 €
	210,00 €
	210,00 €
	210,00 €
	<u>1.050,00 €</u>

TERCERO: Abonar en concepto de kilometraje y dietas, al personal que se relaciona:

	partida	920,23120	920,23120	920,23020
	KM	€ KM	€ parking	€ Dietas
	0,00	0,00	0,00	25,30
	144,00	43,20	0,00	
	70,00	21,00		
	90,00	27,00		
TOTAL		<u>91,20</u>	<u>0,00</u>	<u>25,30</u>

CUARTO: Abonar a una gratificación por importe de 503'60 euros por los servicios adicionales prestados durante el mes de julio de 2016 correspondientes al puesto de Ingeniero Técnico Industrial.

QUINTO: Abonar a en concepto de noches y festivos realizados durante los meses de noviembre de 2015 a junio de 2016, que asciende a un total de 317'50 euros, con motivo de la realización de diversas actividades fuera de la jornada habitual.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad aprobar dicha Propuesta en todos sus extremos.

e) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS SOBRE ABONO DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal-Delegado de Obras y Servicios, en la que se dice: Visto el escrito de la empresa SOCAMEX S.A.U, de fecha 1 de agosto de 2016, con registro de entrada nº 2016/009528, por el que se comunica a este Ayuntamiento la concesión de un complemento por concepto de plus de trabajos extras a, por servicios extraordinarios, a fin de que le sean abonadas en la nómina del mes de agosto de 2016 el importe de 480 euros.

Y dado que dicho trabajador es funcionario del Ayuntamiento, prestando sus servicios como capataz de aguas en la empresa concesionaria Socamex S.A.U., la cual

se hace cargo, tanto de los costes salariales, como de los servicios prestados por dicho trabajador.

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local el abono en nómina del mes de **agosto de 2016**, el importe de **480'00 €** a, en concepto de productividad por servicios extraordinarios.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad aprobar la expresada propuesta en todos sus extremos.

f) PROPUESTA DE LA CONCEJAL-DELEGADA DE EDUCACIÓN DE CLASIFICAR Y REQUERIR DOCUMENTACIÓN A US BUILT SLP EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ELABORACIÓN DE PROYECTOS PARA LOS EDIFICIOS E INSTALACIONES NECESARIAS PARA LA IMPLANTACIÓN DEL IES VALLE DE LEIVA JUNTO AL POLIDEPORTIVO EL PRAÍCO DE ALHAMA DE MURCIA.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejala-Delegada de Educación, en la que se dice: Por Providencia de Alcaldía de fecha 4 de julio de 2016, se autoriza iniciar expediente para la contratación, por procedimiento negociado sin publicidad, con base en varios aspectos de negociación, y tramitación ordinaria, **del contrato administrativo de elaboración de proyectos para los edificios e instalaciones necesarias para la implantación del Instituto Valle de Leiva junto al Polideportivo el Praico de Alhama de Murcia**, por **cuantía máxima** de 41.322,31 € de Base Imponible más la cantidad de 8.677,69 € en concepto de 21 % de IVA, a la baja.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 07 de julio de 2016, se resolvió aprobar expediente de contratación y disponer la apertura de Procedimiento Negociado sin Publicidad, en su modalidad de tramitación ordinaria, del contrato de servicios de redacción de proyectos básicos y de ejecución de edificios para la enseñanza secundaria y de bachillerato, así como de instalaciones deportivas y zonas de esparcimiento en Cl. Joaquín Blume de Alhama de Murcia (futuro nuevo IES Valle de Leiva); se aprobaron el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Económicas y el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el gasto. Por último se acordó cursar invitación al menos a tres empresas y/o profesionales del sector para que, en su caso presentasen ofertas para poder formalizar el correspondiente contrato con la más idónea, conforme a lo establecido en los Pliegos aprobados.

Por parte de los servicios jurídico administrativos de este ayuntamiento se procedió a enviar invitaciones a cuatro empresas y/o profesionales que se creyeron idóneas.

Dentro del plazo concedido para ello se han presentado UNA SOLA OFERTA por parte de la mercantil US BUILT SLP, con CIF: B-73062697, y domicilio en Avda. Juan Carlos I nº 59-7º A de Espinardo (Murcia), CP 30100.

Habiéndose procedido a la apertura de la oferta presentada, a presencia del Secretario de la Corporación y, calificada la documentación del sobre A (“Documentación Acreditativa de la Personalidad”) y el sobre B (“Oferta”) se ha encontrado conforme con lo establecido en los Pliegos. A continuación, se trasladó la oferta a la Arquitecta Municipal, para su valoración técnica.

Con fecha 18 de agosto de 2016 se ha emitido informe técnico, que consta al expediente, en el cual la técnica realiza un Informe de Valoración de la oferta, aplicando los aspectos establecidos en los Pliegos aprobados, obteniendo la única oferta presentada un total de 4 puntos.

Por todo lo anterior y de acuerdo con lo establecido en los pliegos y en la valoración técnica realizada, en cumplimiento de lo dispuesto en el TRLCSP, es por lo que propongo a la Junta de Gobierno Local, que es el órgano de contratación, la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- CLASIFICAR, según el informe técnico emitido, a la empresa que ha presentado oferta en este procedimiento en el orden siguiente:

PRIMERO Y ÚNICO.- US BUILT SLP, con CIF: B-73062697

SEGUNDO.- REQUERIR a la mercantil US BUILT SLP, con CIF: B-73062697, y domicilio en Avda. Juan Carlos I nº 59-7º A de Espinardo (Murcia), CP 30100 para que, en el plazo de **diez días hábiles** a partir del siguiente a aquel en el cual haya recibido el requerimiento, presente, **en caso de no haberlo presentado con anterioridad**, la siguiente documentación justificativa:

a) Alta, y en caso último recibo, del IAE, en el epígrafe que corresponda al objeto del contrato. Este requisito se acreditará mediante original o copia autenticada de los referidos documentos. Los sujetos pasivos que estén exentos deberán presentar declaración responsable indicando la causa de la exención o, en su caso, resolución de reconocimiento de la exención de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Las Uniones Temporales de Empresas deberán acreditar, una vez formalizada su constitución, el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes.

b) Certificación expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes.

c) Además, el adjudicatario no deberá tener deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Alhama, que podrá verificar de oficio el cumplimiento de dicha obligación.

d) Certificación expedida por el órgano competente acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

e) Documentación acreditativa de la constitución de la **garantía** definitiva del **5% del precio ofertado**, IVA excluido, esto es, de la cantidad de **2.045,45 € (DOS MIL CUARENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO)**.

En el caso de cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, por parte de la Junta de Gobierno Local, órgano de contratación competente, se adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

TERCERO.- NOTIFICAR a la mercantil interesada y **APERCIBIR** a la misma de que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que ha retirado su oferta, así como comunicar a Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

CUARTO.- FACULTAR al Sr. Alcalde para cuanto requiera la ejecución de los presentes acuerdos.

PUNTO CUARTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Abierto el capítulo de ruegos y preguntas, se cambian impresiones sobre el funcionamiento de los distintos servicios municipales.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde, levantó la sesión siendo las once horas y treinta y cinco minutos, de lo que yo como Secretario doy fe.